

puesto que hasta hoy en la práctica no se conoce otro medio que el de las contribuciones para que subsistan los gobiernos, el Congreso no podía pensar más que en establecer economías, en decretar nuevos impuestos de los menos onerosos ó en hacer más fructuosos y efectivos los que ya existían: éste es el orden natural de las cosas, y éste es el que debe seguir todo aquel que no posea la facultad de hacer milagros. Los diputados, que no por estar en Congreso dejan de ser limitados é ignorantes como todos, obraron así, con limitación é ignorancia, y quisieron desde luego introducir considerables economías en los gastos de administración, decretando un tanto por ciento de rebaja en los sueldos de los empleados. Estos, con muy pocas y honrosas excepciones, olvidándose de lo que debían tener muy presente, recibieron mal el decreto, censuraron amargamente á la legislatura, y despues tuvieron que someterse por fuerza, no sólo á la rebaja de la tercera parte impuesta por un decreto general, sino, lo que es peor, á la dura condicion de servir sin que se les ministrase un centavo. . . . Es de advertir, que sólo este decreto ocupó casi todas las sesiones extraordinarias, por las muchas resistencias con que tuvo que luchar, y por las muchas combinaciones que fué necesario emprender en obsequio de los intereses que por necesidad iban á herirse.

Poco duró en esta línea la nueva carrera de perjuicios y aberraciones que el Congreso habia emprendido. El 14 de Febrero del presente año clausuró las sesiones extraordinarias: el 17 del mismo abrió las ordinarias, y aunque se proponia seguir arbitrando recursos para la guerra extranjerana, á las doce de la mañana se publicó el decreto del gobierno general que declaraba en sitio á Querétaro, y en esos momentos fué necesario apresurarse á cerrar extraordinariamente las sesiones ordinarias; porque al jefe militar que iba á encargarse del mando político, pareció un mal, aunque se ignora por qué y para quién, el que la legislatura permaneciera reunida unos cuantos minutos más. . . . La diputacion permanente se instaló el mismo dia; su existencia ha sido reconocida oficialmente por los altos poderes de la federacion y por las legislaturas de los Estados: en uso de sus atribuciones ha vigilado constantemente hasta hoy sobre el cumplimiento de las leyes; sus justas reclamaciones habrán sido atendidas ó nó; pero entre tanto ella ha cumplido con sus obligaciones sagradas.

Poco despues de la clausura extraordinaria de sesiones ordinarias, una comision del seno del Congreso fué con carácter oficial, no á pedir la revocacion del decreto de sitio, sino á protestar contra los resultados ulteriores, informando á la vez en lo privado al Presidente de la República, acerca de tales y cuales circunstancias que se hacia indispensable no ignorara. Sobre esto es necesario que los ciudadanos electores conozcan el siguiente párrafo de la mencionada protesta:—"Así, pues, el Congreso tiene que conformarse hoy por necesidad con indicaciones muy breves, y circunscribirse nada más que á recordar al ciudadano Presidente de la República: que el cumplimiento de las supremas disposiciones de los poderes federales, no ha encontrado obstáculo de ninguna especie por parte de las autoridades de Querétaro; que por espacio de un año se han estado pagando muy fuertes sumas á los acreedores del gobierno general por las autoridades de Querétaro y con fondos pertenecientes á Querétaro; que las fuerzas del gobierno federal han estado constantemente disponiendo, sin contradiccion alguna, de todos los recursos que puede suministrar Querétaro en la precaria situacion que guarda; que más de una vez, jefes de fuerzas federales han impuesto y exigido préstamos gravosos á los habitantes del Estado; que Querétaro casi nada ha recibido de los fondos que le han sido asignados por varias disposiciones generales; que diariamente Querétaro prescinde aun de sus más urgentes necesidades, y sacrifica á sus empleados, casi de una manera intolerable ya, por tal de atender en lo posible á las necesidades de la fuerza armada; que las autoridades de Querétaro ni estorban ni han estorbado en manera alguna las determinaciones, las operaciones ni la disciplina de la autoridad militar; que las autoridades de Querétaro han sido las primeras que han iniciado una amnistía no muy escasa en felices resultados; que en Querétaro ha habido algo más de prudencia para evitar conflictos entre los poderes del Estado; y en fin, que las autoridades de Querétaro han sido las primeras en ponerse al lado de la legalidad, cuando se trató de que el actual Presidente de la República fuera la víctima de un error que habria sin duda causado nuevas tempestades, nuevas divisiones y desventuras políticas."—"Al hacer la legislatura estas indicaciones rápidas, no es en verdad porque tenga la desgraciada pretension de atribuirse méritos que per-

tenezcan á tales ó cuales personas exclusivamente, de aquellas que en esta época han desempeñado aquí puestos públicos. El C. Presidente hará tambien por su parte á la legislatura la justicia de creer que no es el objeto de ella presentarle una lista de favores, para arrancarle hoy, en clase de recompensa, un favor que los diputados, como simples particulares, de ningún modo solicitan. . . ."

Para concluir la muy breve relacion que vuestros comitentes se han propuesto hacer, deben agregar que, cinco ó seis dias despues de la declaracion de sitio en Querétaro, tanto la diputacion permanente, como la comision de proyecto, se dirigieron al jefe de las armas, anunciándole que el proyecto de Constitucion estaba muy adelantado, y preguntándole que si el sitio era obstáculo para que ante la diputacion se presentaran las secciones restantes, se imprimieran y publicaran, como ya otra vez se habia hecho en un receso de la Legislatura. La contestacion fué desfavorable, declarándose que la legislatura estaba suspensa aun como constituyente. Ambas notas se publicaron en el periódico oficial, y son una prueba de que los diputados no han podido ocuparse más en constituciones ni en cosa que lo parezca.

Casi puede asegurarse, que desde el 17 de Febrero último, el congreso de Querétaro murió, será para resucitar ó no resucitar; pero su sombra importuna es todavía objeto de las execraciones de algunos que se quejan del actual estado de sitio: ¡hé aquí el máximo de la necedad y de la infamia! Mañana vendrá la acusacion porque los demas Estados se hallan tambien declarados en sitio; pasado mañana vendrá la acusacion porque las tres potencias aliadas invadieron el territorio mexicano, y despues tambien se acusará al congreso porque la diplomacia de los austriacos y de los franceses en Villafranca, frustró las halagüeñas esperanzas de Venecia y de todos los italianos independientes. ¡De ordinario así va el mundo!

Pues bien; á esos mismos eternos acusadores, á esos mismos censores á quienes nunca se les puede hallar el gusto, á esos modelos de circunspeccion á quienes conviene aparentar que nunca toman parte alguna en la cosa pública, á esos hombres de consecuencia que aplaudieron y tal vez solicitaron el estado de sitio, y ya en estos últimos dias abandonaron é hicieron real ó fingidamente la guerra al jefe de las armas, despues de haberlo precipitado en un dédalo; á esos mismos se dirigen las pre-

sentés líneas interpellándolos para que manifiesten los títulos del derecho que tengan á la gratitud pública, por los bienes positivos que al pueblo hayan hecho en las veces que han tenido en sus manos la suerte de Querétaro. Entre tanto, los diputados que confiesan y confesaron siempre su absoluta carencia de luces, de popularidad y de influencia, aun entre los liberales mismos, contestan á la acusacion de que "no han hecho nada," trascribiendo, por último, unas palabras que poco hace dirigian al presidente de la República:—"El fin que la legislatura se propone al suscitar esos recuerdos en el ánimo del presidente de la República, es nada más que patentizarle la circunstancia notable, de que ese sistema de conducta *cuasi pasiva* en que tiene una buena parte la *misma legislatura*, y que tanto repugna á algunos descontentos, que nunca faltan, está explicado con la necesidad imperiosa é inevitable que en tiempos aciagos hay de ofrecer á la causa comun, el siempre doloroso sacrificio de los intereses particulares. La legislatura mil veces habia querido evitar algunos desórdenes de militares, contra quienes no ha bastado el prestigio de sus jefes, única eficaz en tiempos de desmoralizacion; pero no le ha sido posible satisfacer sus buenos deseos. La legislatura mil veces habria querido que su naturaleza de cuerpo deliberante é inerte le hubiera permitido obrar con la rapidez y vigor materiales que la salvacion de las instituciones y de la tranquilidad pública demanda en tiempos y lugares de efervescencia continua y de amagos diarios; pero ha tenido que hacer á un lado sus buenos deseos, y facultar ámpliamente al ejecutivo del Estado. La legislatura ha soñado tambien con teorías brillantes y muy seductoras en materias de hacienda pública; en consecuencia ha deseado con ardor expedir todos los dias una ley que, descargando más y más á los causantes de contribuciones, proporcionara al Erario siquiera lo estrictamente indispensable para los gastos comunes y los extraordinarios de guerra; pero ha tenido que sacrificar sus bellas ilusiones ante la triste realidad de lo imposible, y reservar la resolucion de este problema á otro mortal más feliz."—"Tambien la legislatura ha pensado muy seriamente en restablecer las alcabalas, para contentar las repugnancias de los propietarios de fincas rústicas y urbanas; pero se ha encontrado de luégo á luégo con la evidencia desconsoladora de que toda sociedad necesita de

algo que parezca gobierno: de que hasta ahora no se ha descubierto una manera para que éste no subsista de impuestos; de que todo impuesto es odioso; de que el gobierno es el mayor consumidor, á la vez que nada produce, hablando en sentido económico; de que todas las clases de la sociedad por lo mismo que son productoras y consumidoras á un tiempo, tienen multitud de intereses particulares é incombinales casi en tiempos comunes, y sobre todo en tiempo de revolucion; de que por esto mismo, restablecer hoy las alcabalas en Querétaro, sería tanto como herir profundamente los intereses de dos ó más clases, dignas también de muy grandes consideraciones; de que hoy con más razón que siempre no bastaría ese recurso por sí solo, como no ha bastado en épocas ménos infelices; de que esa medida léjos de economizar empleados, los aumentaría considerablemente; de que no es justicia ni cordura ponerse á ensayar innovaciones hacendarias, que muy probablemente darían por resultado inmediato el quedarse sin un solo peso para ocurrir á las graves y multiplicadas urgencias del momento; de que hay un artículo constitucional que prohíbe las alcabalas; de que ese artículo constitucional, imperfectamente y como se ha podido, pero el caso es que en Querétaro ha tenido su cumplimiento desde hace muy cerca de diez y ocho meses; de que retroceder hoy en este punto, sería una inmoralidad á toda luz y un serio motivo de descrédito.—Habría, pues, algo ó mucho de injusticia en atribuir á otra cosa el origen de los males que á todos nos agobian, cuando ellos parecen que proceden de los malos tiempos y de las malas circunstancias. La legislatura de Querétaro solemnemente confiesa, que las autoridades políticas del Estado no han podido convertir esta época de guerra y aflicciones en época de holganza y de paz octaviana.—Cuando la legislatura se expresa en estos términos, que ahora parecen como intempestivos, razones muy suficientes le asisten para ello; pero de propósito deliberado omite exponerlas, reservándolas para mejor ocasión. Por lo demás, cierto es quizá que el presidente de la República no dejará de comprender este lenguaje de insinuaciones; puesto que tiene muy fresca la memoria del tejido de humillaciones y recriminaciones extemporáneas y ridículas que se le presentó no há mucho con el nombre de *solicitud*, para que abandonara el puesto, á fin de que otro viniera instantánea-

mente y como por encanto, en transformarse en bienaventuranza este país infortunado.»

— Cuando el congreso, ciudadanos electores; cuando el congreso de Querétaro decretó el acta de reforma á la Constitución que hoy rige; en un artículo de carácter reglamentario, y por un sentimiento de pura delicadeza, dispuso que precisamente en el término de ocho meses haría y decretaría la nueva Constitución. El congreso no dispuso que si la Constitución se publicaba después de los ocho meses, fuera nula: el congreso no ofreció cumplir lo prometido, sin embargo de los obstáculos insuperables que los hombres y las cosas le opusieron; el congreso no pudo prever el cambio inmenso y casi repentino que iban á sufrir la política y legislatura del país, ni la concurrencia de tantas circunstancias raras, inesperadas tal vez hasta para los mismos autores de la revolución reformista; en fin, el congreso no pudo, ni tuvo ni tiene facultades para eludir una obligación, para poner condiciones de tiempo, de lugar, ni de modo, al cumplimiento de los deberes que una ley absoluta general le ha prescrito. La ley convocante *no prefijó término* perentorio y fatal á las legislaturas para que hicieran sus constituciones; la ley convocante no sujetó los efectos de su disposición al arbitrio de las legislaturas ni al capricho de los acontecimientos; y esa misma ley convocante no pudo ni puede ingerirse en la administración interior de los Estados, desde el momento en que se instalaron los poderes supremos de los mismos. Los adversarios del congreso de Querétaro, ó son prodigiosamente estúpidos, ó afectan ignorar estas razones para valerse con perfidia cínica de una arma que suponen les ha suministrado el mismo congreso.....

Desde luego se vé que éste no ha funcionado sino de 22 de Junio á 26 de Diciembre de 57, y de 20 de Febrero de 61 á 16 de Febrero de 62, que son "diez y siete meses y veintiseis días," ¡y qué diez y siete meses! Pues hay más: en ese corto espacio, interrumpido mil ocasiones por las alarmas y por los recesos constitucionales, malamente se incluyen los cuatro meses de estado de sitio, comprendidos entre el 18 de Mayo y el 18 de Setiembre de 1861, tiempo en que la legislatura no pudo tener sesiones. Esta, por lo mismo, rigurosamente hablando, no ha funcionado más que *trece meses y veintiseis días*. Aho-

ra pues, la Constitución provisional decretada por esa misma legislatura, fija el término de dos años para la renovación del poder legislativo, y dos años no son ni trece ni diez y siete meses. Los detractores, pues, que tanto celo manifiestan por la democracia y por el cumplimiento de la ley, deberían comenzar su ataque á los diputados engreídos con el puesto que tantos atractivos y dinero les ofrece, presentando alguna disposición de nuestro derecho público, en virtud de la cual deba reputarse hábil el tiempo que no lo es: de esta manera la mala fé y la pésima lógica se disimularían por lo ménos. Cuando la diputación no se abstiene de usar este lenguaje, es porque mientras, con empeño insensato y frases indecentes, se increpa á los diputados y se tacha de ilegitimidad la misión del Legislativo; tratándose del Ejecutivo y del Judicial, se guarda el más profundo silencio, y esto no puede ser sino uno de aquellos fenómenos para cuya explicación se hace indispensable recurrir á hipótesis desfavorables á quienes las provocan con su injustificable conducta.

Hubo sin embargo un tiempo, aunque tuvo la duración del relámpago, en que ese Congreso, tantas veces maldecido y ultrajado, se convirtió repentinamente en circunspecto y enérgico..... Para explicar esta transformación inesperada, ni las hipótesis se necesitan, y bastaría descorrer el velo que oculta algunos escuálidos misterios de ambición, de perfidia y de torpeza; pero vuestros comitentes se respetan á sí mismos, sobre todo, respetan las solemnes circunstancias en que nos hallamos, y se abstienen de hacerlo; ya vendrá el día en que otros lo hagan, y entónces conoceréis lo que valen muchas de esas reputaciones usurpadas..... El Congreso no ha debido asociarse á empresas injustas é inmorales; está siendo, como siempre sucede, la víctima expiatoria, y plazca á Dios que, todavía más que ahora, en lo sucesivo, no lo sea también el Estado de Querétaro. Existe una verdadera conjuración en contra del Congreso, y sus ramificaciones de ninguna manera llegan hasta el primer Magistrado de la República, pero sí hasta muy cerca de él. La copa del sufrimiento ya rebosa, la diputación permanente no puede ya callar, y si fuera necesario hablar más alto, así lo hará, descubriendo las maquinaciones de un partido hipócrita y malvado, que trata de engañar para sacrificar después tanto al conservador como al liberal de buena fé.

Poco hace que en algunos periódicos de

México, han comenzado á aparecer párrafos en que se pinta al Congreso de Querétaro con colores muy desfavorables: esto no es obra de los periodistas, lo es de las arterias de quienes los informan. El 27 de Junio último, ha dadose en Querétaro una especie de *golpe de Estado*, despojando con violencia á la diputación permanente, del salón de sesiones y demás oficinas que una ley le tiene consagradas: esto, más que obra del actual jefe de las armas, lo es, ó por lo ménos es uno de los resultados, de la implacable animosidad, de las instigaciones, de la venganza rastroera, de la sed insaciable de turbulencias y desórden que los enemigos del Congreso tienen para precipitar, para comprometer, para dividir á todos, en estas circunstancias en que deberían los mexicanos hacer á un lado las niñerías para no pensar sino en la existencia de la patria. La diputación cuenta con la energía necesaria para reclamar toda clase de atentados, como lo prueban muchos de sus actos oficiales *que han debido tener lugar* desde que se instaló; pero, vuelve á decir, que su ánimo es, por lo ménos, no distraer la atención de las primeras autoridades del país, con negocios de un interés secundario. Por tal razón, ella recibió este último golpe humillante, y guardó todavía el más profundo silencio ante el Presidente de la República; por tal razón, ella ha cedido á las insinuaciones, y permitido que su sala y oficinas continúen sirviendo á objetos para que no están destinadas, sin embargo de que el Gobierno general ha ordenado le sean devueltas.

Pues bien, ciudadanos electores, la diputación permanente del Congreso, mientras un hecho arbitrario de la fuerza armada, no atente contra su existencia, seguirá reclamando el cumplimiento de la ley en favor de todos y sin excepción de personas ni de partidos políticos: por parte de ella no habrá, como no ha habido nunca, asechanzas, injusticias ni escándalos; pero sí protesta hacer frente á esa conjuración maquiavélica, en el concepto de que aquí no se trata de mantener empleos que no producen ni la subsistencia más infeliz, sino de corresponder á vuestra confianza, conservando vuestro depósito para devolvérselo tan luego como se permita al Congreso terminar la obra comenzada de la nueva Constitución, que al día siguiente, buen cuidado tendrán sus enemigos de destruir, como enemigos que son también de un progreso racional, mo-

derado por la justicia eterna y por las leyes de la moral más rígida.

Sala provisional de sesiones de la diputacion permanente del Congreso del Estado. Querétaro, 15 de Julio de 1862.—Antonio Santoyo, diputado presidente.—Enrique Escobedo, diputado secretario.

"Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se establece una Jefatura de Hacienda en cada uno de los distritos 2.^o y 3.^o del Estado de México, teniendo cada una igualmente la siguiente planta:

Un jefe con el sueldo anual de ..\$	1,200
Un oficial escribiente con	700
Un mozo de oficios con	200
Gastos de oficio	200

\$ 2,300

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México, á 11 de Setiembre de 1862.—Benito Juarez.—Al C. José H. Núñez, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Setiembre 11 de 1862.—Núñez.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga por ser anti-constitucional el decreto expedido por el Gobierno del Estado de Zacatecas, en 25 de Agosto próximo pasado, en la parte que dispuso que el promotor fiscal establecido por dicho decreto, llevara la voz en los negocios de la hacienda pública federal.

Por tanto, mando se imprima, publique,

circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México, á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Benito Juarez.—Al C. José H. Núñez, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público." Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Setiembre 11 de 1862.—Núñez.

Diputacion permanente del Congreso de Zacatecas.—Ciudadano Presidente de la República.—En el Boletín Oficial de San Luis Potosí, correspondiente al día 16 del presente, se ha publicado una orden suprema, expedida por el Ministerio de Hacienda, que dirigida con fecha 9 de Julio último á D. Ramon Errazu, se trasladó al Gobierno de aquel Estado en 23 del mismo mes. Esta orden, que ratifica y vigoriza el ruinoso contrato que sobre las salinas del Peñon Blanco celebró en 29 de Octubre de 1842 la administracion funesta de D. Antonio López de Santa-Anna, con el español D. Cayetano Rubio, ha causado la impresion más profunda de pesar y disgusto en los habitantes de este Estado, y no menos en sus autoridades; pues en ella ven que, posponiéndose los derechos é intereses legítimos de muchos, á los disputables de uno solo, se descarga el golpe más rudo á la justicia, á las leyes y á la independencia y soberanía de los Estados, conquistada á costa de cuantos sacrificios, y afanzada por el Código fundamental de la federacion.

La diputacion permanente de Zacatecas, depositaria de la representacion de los pueblos del Estado, durante el receso de su Legislatura, no pudiendo permanecer impassible en semejante caso, sin faltar al más sagrado de sus deberes, el de defender los justos derechos de sus comitentes, se vé en la obligacion, aunque penosa, de elevar su voz y hacerla resonar á los oídos del primer Magistrado de la República, de cuya justificacion espera ser escuchada con benevolencia, y atendida cual corresponde en justicia, y en interés de la concordia y recíproca confianza que hoy más que nunca es necesaria, entre los Poderes supremos de la Nacion y los de los Estados; la que sería imposible conservar subsistiendo esa tremenda resolucion, que apenas puede creerse autorizada por el nombre respetable del virtuoso é íntegro demócrata que hoy ocupa la pre-

sidencia de México, suponiendo que los astutos manejos del poderoso á quien favorece, arrancaran por sorpresa la autorizacion. La diputacion de Zacatecas cree necesario y justo que sea derogada tal orden, y con el más respetuoso encarecimiento lo solicita, fundando su solicitud en las razones que pasa á exponer, invocando la atencion del supremo Gobierno, á quien se dirige con la energía que le inspira la causa que defiende, y á que le da derecho la representacion que lleva; pero proponiéndose no faltar en lo más mínimo á la alta consideracion que se debe al distinguido ciudadano que lo ejerce por voluntad de la Nacion.

La diputacion, ciudadano Presidente, no se ocupará del contrato cuya validez y subsistencia declara la orden de 9 de Julio: él está calificado mucho tiempo há por toda la Nacion, y á esto debe la celebridad que lo coloca entre los más escandalosos despilfarros de que ha sido víctima el tesoro nacional, en las aciagas épocas del gobierno despótico-militar: es un hecho consumado, como tal ha existido y se ha respetado, y por lo mismo la diputacion sólo se permitirá manifestar la sorpresa que le causa ver ratificado expresamente en todas sus partes, por la administracion más liberal que el país há tenido, uno de los hechos más absurdos y ruinosos para la hacienda federal, de la administracion más tiránica que lo ha dominado. Esta sorpresa sube de punto al observar, que se ha hecho semejante ratificacion, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por las leyes de 11 de Diciembre del año próximo pasado, y de 3 de Mayo del presente; facultades que tuvieron el noble objeto de ensanchar la órbita de las que son propias del Ejecutivo de la Union, para llevar á cabo la completa pacificacion del país, y aprestar elementos para sostener la guerra contra los invasores extranjeros, como se infiere muy naturalmente del tenor de las mismas leyes, y de las circunstancias en que fueron dadas; no siendo fácil comprender, de qué modo pueda conducir á aquellos fines la resolucion de que se trata.

Mas la tercera de las declaraciones que la misma contiene, constituye anexas á las lagunas y aguas saladas, comprendidas en dicho contrato de venta, las de villa de Cos y Santa-Anna, en tierras de Bañon, sitas en territorio de este Estado; estableciendo que no son denunciabiles, que los dueños de Peñon Blanco no necesitan de ampararlas para conservar su pro-

riedad, y que ésta no la tienen los dueños de los terrenos donde están situadas. Decision semejante, lleva consigo la injusticia más manifiesta, echando en olvido las leyes vigentes á que deben arreglarse los negocios de minería, entre los que están designados los de explotacion de sales, y desentendiéndose del respeto que á la propiedad ha consagrado la Constitucion general.

Porque en efecto, señor, ¿de qué manera puede justificarse la excepcion en favor de un individuo, de las leyes, cuya observancia es obligatoria á toda la sociedad? ¿Ni cómo podrá ser conforme con las garantías que la Constitucion afianza, el despojo que se ejerce sobre los propietarios? En verdad, es incomprendible que haya podido emanar de un gobierno eminentemente liberal, una medida propia, bajo todos aspectos, del despotismo más absoluto! Aun hay más: por esa resolucion se nulifican de una plumada los derechos de este Estado como independiente y soberano en su régimen interior, y se arroja el vilipendio sobre sus leyes, expedidas con autoridad competente, al destruir las fortunas que la industria y el trabajo de sus ciudadanos han formado á la sombra protectora de aquellas. Reintegrados los Estados en la plenitud de sus derechos con la caida de la administracion nefanda que regia en 842, el congreso de Zacatecas expidió en 28 de Junio de 1851, una de las leyes más benéficas que se registran en sus códigos, y cuyos felices efectos han redundado en bien del comercio, de la industria y de la minería. Por esa ley quedaron sometidos al conocimiento de los jueces de primera instancia los denuncios de pozos de agua salada y venas de sal gema, y establecida la sustanciacion de los expedientes sobre aprovechamiento de los productos salinos y adquisicion de los terrenos y materiales de propiedad particular que se ocuparan en la elaboracion de la sal; y aunque á pesar de ser notoriamente justa, y que en nada ataca el derecho de propiedad, fué derogada por decreto del mismo Santa-Anna en 28 de Junio de 1855, cuando por una de tantas anomalías políticas que han tenido lugar en el país, se hallaba en ejercicio del poder absoluto: luego que á esfuerzos de la nacion hubo caido, precipitado por sus mismos excesos, y fué restablecido el orden legítimo, el Congreso de la Union en 26 de Junio de 856, declaró nulo dicho decreto, por ser contrario á la soberanía é independencia de los Estados; y esta disposicion está vigente: bajo su égida se ha